



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00156685- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por Secretaria Académica, Prof. Sabrina Bermúdez, referido al pedido de reconocimiento de servicios realizado durante los meses de octubre y noviembre de 2022, a la Lic. Lucía del Milagro Pruneda Paz - DNI 30658943; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal con o sin relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25° inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2° inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16° inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que el expediente electrónico tiene incorporado la documentación personal de la contratada requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma, que concluyeron en la RD-2021-115-E-UNC-DEC#FCS.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el Informe de Factibilidad Presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad. NO-2022-01084920-UNC-SAC#FCS.

Que corresponde efectuar, con carácter de excepción, en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2° párrafo 2, el reconocimiento de las tareas realizadas durante el período octubre-noviembre de 2022 y eximirse de suscribir el instrumento legal por carecer al día de la fecha de vigencia.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 art. 2°, párrafo 2, los servicios prestados en calidad de profesional independiente, por la Lic. Lucía del Milagro Pruneda Paz - DNI 30658943, durante el período octubre noviembre de 2022, en tareas de estructuración de procedimientos de la Secretaría Académica, afianzando la organización curricular de las carreras de grado Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología. Disponer que los honorarios profesionales devengados totales de pesos treinta y

ocho mil (\$ 38.000), se abonen en concepto de legítimo abono y cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN, según Informe de Factibilidad Presupuestaria, NO-2022-01084920-UNC-SAC#FCS.

Art. 2º: Recomendar a la Secretaría Académica de la Facultad, observar las normas vigentes en materia de contratación de personal en el ámbito de esta Universidad.

Art. 3 º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10º de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 4 º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Oportunamente, archivar.